



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2022 00040 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane so pena de rechazo en los siguientes aspectos:

1. Aporte el avalúo catastral del bien dado en venta, vigente para el año 2022, conforme con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso.
2. Determine la cuantía del presente asunto al tenor de lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 82 de la ley 1564 de 2012.
3. Determine claramente cuál es el requisito echado de menos por la parte demandante y que en su sentir, convierte en absolutamente nulo el negocio jurídico celebrado entre el causante y los demandados.
4. Establezca la dirección física de notificación del demandante como así lo prevé el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

D. M.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17 fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario